CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO

Entre los suscritos a saber LEIDY ROCIO GALVIS GOMEZ, mayor de edad, vecino de Floridablanca, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 37.899.352 de SAN GIL, quien en adelante se denominará **El ARRENDADOR**, por una parte, 3D INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S identificado con NIT: 900.889.279-8 representado legalmente por SANDRA MILENA ARENAS CARDONA con cedula de ciudadanía No.1.053.798.317 de MANIZALES, quien en adelante se denominará **El ARRENDATARIO** se ha celebrado el contrato de arrendamiento de Vehículo Automotor, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

Primera. El presente contrato es por concepto de alquiler de vehículo con conductor y viáticos incluidos.

Segunda. El **Arrendador** entrega al **Arrendatario** en alquiler un Vehículo Automotor de las siguientes características:

Placa: HFY402

Marca: FORD EXPLORER

Color: BLANCO PURO

Modelo: 2014

Nota. El vehículo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, externa e internamente en buen estado, además de una llanta de repuesto y herramientas de desvare cómo gato, cruceta, etc.

Tercera. El arrendamiento del vehículo automotor descrito en el punto anterior será por valor total de trece millones quinientos noventa y tres mil ciento treinta y cuatro de pesos MCTE ($ 13.593.134), los cuales se pagaran en cuotas mensuales de cuatro millones quinientos treinta y un mil cuarenta y cuatro de pesos con cinco centavos MCTE (4.531.044,5).

Parágrafo uno: Este contrato es por un término de tres (03) meses, pero podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo.

Cuarta. **Destinación:** El **Arrendatario** destinará el vehículo automotor al transporte de (*personal o carga*) de la misma empresa, de tal manera, que el arrendatario no podrá subarrendar, ni permitir que terceros lo utilicen. De igual manera, el **Arrendatario** no puede violar los límites de carga o pasajeros que establece el fabricante del vehículo automotor.

Quinta. Conducción: El vehículo automotor es arrendado con conductor y solo el conductor podrá realizar esta actividad.

Sexta. El **Arrendatario** se constituye como depositario y por ende custodio del vehículo automotor, asumiendo todas las responsabilidades civiles y penales que tal condición implica, hasta tanto proceda la debida devolución al **Arrendador**.

Séptima. **Devolución:** Al finalizar el término del contrato, el **Arrendatario** deberá devolver el vehículo automotor en el mismo estado en que fue recibido, salvo el desgaste natural del vehículo automotor y en el domicilio del **Arrendador.**

Octava. Responsabilidades del Arrendatario, mientras esté en poder del **Arrendatario** el vehículo automotor, éste será responsable de:

a) Por cualquier daño causado al vehículo o con éste sobre propiedad de terceros durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario.**

b) Por los daños causados con el vehículo automotor a terceras personas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario.**

c) Por los daños causados con el vehículo automotor sobre bienes o personas transportadas en el vehículo automotor durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario.**

d) Por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte cometidas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario.**

Parágrafo: En caso de arreglos mecánicos o de lámina y pintura que el **Arrendatario** quiera hacer sobre el vehículo automotor, deberá informar previamente al **Arrendador**, quien podrá oponerse respecto a la clase, marca o procedencia de repuestos o métodos que se vayan a usar.

Novena. **Seguros Obligatorios _SOAT-:** El valor del seguro del SOAT, corresponde su pago al **Arrendador**, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente.

Parágrafo: En caso que el **Arrendador** debe vencer el SOAT, el **Arrendatario** podrá comprarlo y su valor descontarlo del siguiente canon de arrendamiento.

Décima. El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato, da derecho al **Arrendador** a declarar rescindido éste contrato de arrendamiento.

Decima Primera: Gastos: Los gastos de impuestos de timbre y demás que se ocasionen por el otorgamiento de este contrato, sus prórrogas y renovaciones serán asumidos por partes iguales entre los contratantes.

Decima Segunda. Notificaciones: Las notificaciones que cualquiera de las partes deseara a la otra, deben formularse con certificación de entrega a las siguientes direcciones:

El Arrendador. En la Calle 200 No 22b 645 torre 2 apto 108, Mirador de Versalles, celular 317 3750042.

El Arrendatario. En la Carrera 11a# 17b _12 Villa Adriana, Manizales, teléfonos, celular 318 5533365

Décima Tercera: Cláusula compromisoria. Tribunal de Arbitramento. En caso de conflicto entre las partes de este Contrato de Arrendamiento de vehículo automotor relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, deberá agotarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa, se llevará las diferencias ante un Tribunal de Arbitramento del domicilio del Arrendatario, el cual será pagado por el convocante.

En Guadalupe/Santander, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2020.

Leidy Rocío Galvis Gómez
Cedula: 37.899.352
.

Sandra Milena Arenas Cardona
R/L. 3D INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES. S.A.S



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37899352

GALVIS GOMEZ
APELLIDOS

LEIDY ROCIO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-SEP-1981
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | O- G.S. RH | F SEXO

01-OCT-1999 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-2718100-57080791-F-0037899352-20000524 0378100145C 02 068832981

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Nro. 149519661

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CDA REVITEC S.A.

NIT: 900088581

Nro. Certificado de Acreditación: 09-OIN-080-001

Fecha de expedición: 2020/10/16

Fecha de vencimiento: 2021/10/16

DATOS VEHÍCULO

PLACA: HFY402

CLASE: CAMPERO

MARCA: FORD

MODELO: 2014

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 3497

NRO. MOTOR: EGC17423

NRO. CHASIS: 1FM5K8F87EGC17423

VIN: 1FM5K8F87EGC17423

LÍNEA: EXPLORER

COLOR: BLANCO PURO

NOMBRE PROPIETARIO: LEIDY R. GALVIS G.

RENSON RODRIGUEZ VILLAMIZAR

FIRMA DEL RESPONSABLE

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2020	12	15	2020	12	18	2021	12	17

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1530105714501	HFY402	CAMPEROS	PARTICULAR	3497	2014

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
7	FORD	WAGON - 234
	LÍNEA VEHÍCULO: EXPLORER	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
EGC17423	1FM5K8F87EGC17423	1FM5K8F87EGC17423	0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
LEIDY ROCIO GALVIS GOMEZ	3183542048	CC	37899352	FLORIDABLANCA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
57907	1530	57907	1530105714501	BUCARAMANGA-SANTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
621	$508,800.00	$254,400.00	$1,800.00

TOTAL A PAGAR

$765,000.00

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	

FIRMA AUTORIZADA

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad**, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas.**



Si quiere conocer estos beneficios y despejar algunas dudas, ***lo invitamos a ingresar aquí.***

El SOAT es Irrevocable, no puede ser revocado ni por el Tomador ni por la Aseguradora. Numeral 5 del Artículo 41 del Decreto 056 de 2015

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10020216625

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
HFY402	FORD	EXPLORER	2014

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
3.497	BLANCO PURO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMPERO	WAGON	GASOLINA	7

NÚMERO DE MOTOR
EGC17423

REG
N

VIN
1FM5K8F87EGC17423

NÚMERO DE SERIE
1FM5K8F87EGC17423

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
1FM5K8F87EGC17423

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
GALVIS GOMEZ LEIDY ROCIO

IDENTIFICACIÓN
C.C. 37899352

Escaneado con CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
290

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
19201400006687 7

I/E
I

FECHA IMPORT.
09/06/2014

PUERTAS
5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD



FECHA MATRÍCULA
16/10/2014

FECHA EXP. LIC. TTO.
06/02/2020

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA INFR TTOYTTE MCPAL NEIVA

LT01008218930

Escaneado con CamScanner

DISTRIBUCIONES AKKIRA SAS

NIT: 901269785-7

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA

Persona Jurídica

CR 22 13 27, Bucaramanga, Santander, Colombia

Tel. 6341893

Autorización factura de venta nacional No. 18764009092656 válida desde 2020-12-21 hasta 2021-12-21 rango desde FEDA-1 hasta FEDA-50.

Cliente: 3D INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
NIT: 900889279-8
Dirección: CL 99A 36-21, Manizales, Caldas, Colombia
Teléfono: 3227605759
Email: 3DINGENIERIASYCONSTRUCCIONES@GMAIL.COM

Tipo de negociación: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Total de Líneas: 1

FACTURA DE VENTA NACIONAL: FEDA - 19
MONEDA: COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN: 16:26:04

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
03	03	2021	03	03	2021

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	300	KIT DE SUMINISTROS DE OFICINA KIT DE SUMINISTROS DE OFICINA(RESMAS DE PAPEL CARTA/OFICIO, MARCADORES BORRABLES, RESALTADORES, CAJAS DE GRAPAS INDUSTRIALES, CARPETAS, CAJAS DE ARCHIVO, LAPICEROS, BORRADORES, CORRECTORES)	C62	1,00	$2.950.600,00	19,00	0,00	$2.950.600,00

Notas:

SON: (tres millones quinientos once mil doscientos catorce pesos)
CUFE:

Subtotal:	$2.950.600,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$560.614,00
Total:	$3.511.214,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$2.950.600,00	19,00%	$560.614,00

Firma Digital:

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta.



Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena s.a. Nit. 890.930.534-0